



CDE Patinaje Tres Cantos

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

Normas de Régimen Interno Aprobadas en la Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada en Tres Cantos el 15 de diciembre de 2020

1. Las NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO complementan los Estatutos del Club. En caso de discrepancia, serán éstos últimos los que deberán aplicarse. Estas Normas a su vez se complementan con el Régimen Disciplinario del Club.
2. Los nuevos socios deberán abonar una cuota de inscripción. La cantidad se fijará en la Asamblea General. Se considerarán nuevos socios aquellos que hayan permanecido fuera del club un periodo superior a dos años por motivos injustificados.
3. Todos los nuevos socios deberán rellenar una ficha con sus datos personales y una fotografía, fotocopia de un documento identificativo en que figure la fecha de nacimiento (NIF, Libro de familia...), así como el correo electrónico y teléfono móvil. Deberán comunicar a la Junta ,a la mayor brevedad, cualquier variación de estos datos.
4. Los/as patinadores/as merecen por su condición de tales, el respeto y la consideración de directivos, entrenadores, monitores y demás miembros del Club.
5. Los/as patinadores/as tienen derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del Club, de los medios y espacio necesarios para el entrenamiento y competición.
6. Todos los/as patinadores/as tienen los mismos derechos ante el Club.
7. Todo patinador/a tiene derecho a recibir información necesaria sobre:
 - la correcta realización de los entrenamientos;
 - tratamiento y prevención de lesiones;
 - desplazamientos y competiciones;
 - sus derechos en el Club como deportista.
8. Cualquier patinador puede recurrir ante la Junta Directiva, si considera que se incumplen sus derechos.

9. Todos los patinadores deberán estar federados en la Federación Madrileña de Patinaje.

10. Los patinadores que por voluntad propia no deseen ser Federados (o lo que es lo mismo, no entreguen la documentación necesaria para realizar los trámites de la ficha cuando se les requiera), carecerán del seguro de accidentes deportivos obligatorio que tiene la FMP para todos sus afiliados, por lo que en caso de accidente deben acudir a su centro médico y el Club se exime de toda responsabilidad.

11. Todos los patinadores del Club deberán tener el equipamiento oficial y llevarlo obligatoriamente en los eventos deportivos. Este equipamiento consta de maillot y chaqueta del club, pudiendo añadirse o modificarse dichos elementos tras aprobación en Asamblea. Tanto el equipamiento del club como el vestuario especial para exhibiciones o competiciones correrá por cuenta del patinador.

12. Si se dispusiera de más horas y se pudiesen organizar más entrenamientos según nivel, la cuota se incrementará. La modificación de la cuota base deberá ser aprobada por la Junta Directiva o por la Asamblea de Socios.

13. La cuota mensual se desglosa en una pequeña parte fija destinada a gastos de gestión y reserva de plaza y una cantidad correspondiente al importe de las clases en sí. La cuota mensual NO incluye el pago de las inscripciones a las pruebas de iniciación de la FMP ni competiciones a las que se presente el Club.

14. Además de la cuota mensual establecida, podrán establecerse cuotas extraordinarias de manera excepcional, que también deberán aprobarse en Asamblea.

15. El patinador que quiera darse de baja deberá comunicarlo con 15 días de antelación por escrito o correo electrónico a la Junta Directiva. La ausencia de esta comunicación escrita dará lugar a seguir pasando el recibo bancario de la cuota mensual del Club.

16. El patinador que debidamente justifique la imposibilidad de patinar durante un periodo igual o superior a 15 días, deberá abonar la parte correspondiente a los gastos de gestión y reserva de plaza, estando exento del pago de la parte proporcional de la cuota durante el periodo necesario para su recuperación. Esta situación no priva al patinador de sus derechos en el Club.

17. Se consideran festivos los meses de Julio y Agosto, por lo que en estas fechas no se generan cuotas.

18. En los meses festivos, la junta directiva o los entrenadores podrán organizar jornadas especiales de entrenamiento. En estos casos, esas cuotas se cobrarían aparte, y su importe se determinará para cada actividad que se organice.

19. Todos los patinadores deberán guardar el debido respeto al resto de los componentes del Club: compañeros, entrenadores, Directiva, así como al personal empleado en las instalaciones donde se realizan las actividades (entrenamientos, competiciones, desplazamientos, alojamientos...)

20. Se tratará con respeto a todos los patinadores de otros clubes y a los jueces dentro y fuera de los pabellones de las competiciones o entrenamientos, y en cualquier lugar donde se represente al Club.

21. Todos los patinadores deberán ser puntuales, tanto en los entrenamientos como en las competiciones. Los descansos en los entrenamientos se harán a criterio del entrenador. Para abandonar la pista, los patinadores solicitarán el permiso del entrenador.

22. Durante los entrenamientos se llevará la ropa adecuada, y el pelo recogido. No se consumirán alimentos dentro la pista de patinaje.

23. Los acompañantes no entorpecerán, de ninguna manera, el funcionamiento normal de las clases, siendo a criterio del entrenador cuándo se realizarán a puerta cerrada.

24. Se cuidará el material y las instalaciones.

25. Es obligación de los/as patinadores/as cumplir con su compromiso de asistir a los entrenamientos, competiciones, concentraciones u otras actividades que el Club proponga. El no cumplimiento será causa de amonestación y del pago de los gastos asociados. Esta participación será comunicada por la Junta Directiva o por el entrenador, que será el encargado de su organización técnica.

26. Ningún patinador/a podrá participar en eventos o campeonatos no organizados o propuestos por el propio Club, sin la previa autorización de la Junta Directiva. La inscripción para tales eventos, los efectuará en todo caso la Junta Directiva o la persona que ésta delegue al efecto. Sí podrán participar en cursos o tecnicificaciones impartidas por otros clubes sin el permiso de la Junta Directiva.

27. El patinador deberá estar federado y al día de las cuotas del Club para poder participar en alguna competición. Todo patinador/a se encuentra bajo la disciplina del Club desde el comienzo del entrenamiento, de la competición, o del inicio del viaje (en caso de desplazamiento), hasta la finalización de la actividad.

28. En caso de clasificación para campeonatos nacionales o internacionales se estudiará la posibilidad de subvencionar parcialmente los gastos de transporte y alojamiento de los patinadores. Estas subvenciones estarán sujetas a que exista remanente suficiente en las cuentas del Club. El Club asumirá el 100% de los gastos de transporte, alojamiento y manutención del entrenador asignado siempre que vaya en representación única del Club.

29. En competiciones, se acatarán las decisiones de los jueces y árbitros, correspondiendo sólo a entrenadores o delegados la facultad de reclamarlas, si lo considerasen oportuno, por los cauces reglamentarios.

30. Los entrenadores merecen por su condición de tales, el respeto y la consideración de patinadores, directivos y socios del Club.

31. Será responsabilidad de los entrenadores la asignación de cada patinador a un turno de entrenamiento.

32. Es obligación de los entrenadores atender a todos los/as patinadores/as con el mismo entusiasmo y dedicación, preocupándose por su progresión deportiva y su estado anímico, así como informarles sobre aspectos reglamentarios, técnicos y tácticos necesarios para el desarrollo de la actividad.

33. Los entrenadores deberán informar a la Junta sobre cualquier anomalía observada, faltas cometidas por patinadores/as o sobre cualquier modificación de la planificación acordada.

34. Si surgen asuntos de interés se convocarán reuniones puntuales con los interesados o con todos los socios, o se comunicarán por correo electrónico o en la página del Club.

35. Cada entrenador o monitor se hará responsable de la música de los patinadores que tenga a su cargo, tanto en los entrenamientos como en las competiciones, teniendo siempre una copia disponible de la que se hayan asegurado que funciona.

36. Existe una máquina extractora de rodamientos para uso común de los miembros del Club que se puede pedir a alguno de los entrenadores o miembros de la Junta Directiva. La entrega de la máquina extractora quedará registrada, así como la devolución de la misma.

37. En la jaula de material hay herramientas de uso común, así como un botiquín para emergencias en la pista de entrenamiento y durante las competiciones y pruebas de nivel. Para evitar quedarse sin material, se informará a un miembro de la Junta, cuando se haga uso de material fungible, con objeto de reponerlo.

38. Cuando se compre material para el Club o en nombre del Club se deberá pedir factura o justificante del pago, y deberá aportarse al responsable de la tesorería del club para el reintegro del importe pagado a la persona que realizó la compra. Si hace falta el CIF del club se facilitará antes de la compra.